

LA HOJA OFICIAL



Del Excmo. Ayuntamiento de Béjar

Se publica semanalmente.



Precio del ejemplar 5 céntimos.

SESIONES MUNICIPALES

Continuación de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Abril de 1933

El señor Ortiz, considera que lo expuesto por el señor Natal, es lo único que ha determinado al perito aparejador a promover este trámite, preparatorio del recurso que va a entablar contra el Ayuntamiento. Agrega, que ignora cual va a ser la misión de este funcionario, pues si se tiene en cuenta que al Ayuntamiento le obliga la ley a sacar a subasta las obras que ejecute, si en estas no ha de tener intervención, según se desprende de los argumentos que en su defensa, expone este empleado, es evidente que dicha misión va a ser nula, por lo que el Ayuntamiento, se verá en la necesidad de suprimir este cargo en cuyo desempeño, asegura, que el que hoy le ejerce ha tenido varias equivocaciones, con las que se han seguido perjuicios para el Municipio, manifestación que se ve obligado a hacer, ante la actitud hostil que observa este empleado contra el Ayuntamiento.

Por fin se acuerda ratificar el acuerdo objeto de impugnación, y, a instancia del señor Martín Sánchez, que se comunique a la caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, que la condición cuarta de las adicionales y modificativas de los pliegos de los proyectos de tendido de tuberías de aguas y red de alcantarillado de esta ciudad, se entienda modificada en el sentido que expresa el acuerdo municipal del día 13 de Abril del año último, con lo que se logrará que corra a cargo del perito aparejador la vigilancia y fiscalización de estas obras.

Después se da cuenta de los informes que la comisión de Gobernación ha emitido a las solicitudes siguientes:

Uno a la de la Sociedad de Obreros y Empleados municipales de nuestra ciudad, por el que se resuelve, que a su juicio no procede se acceda a la petición de esta entidad, de que los artículos 64 y 66 del Reglamento de Empleados Técnicos y el 66 del Reglamento del de Empleados Administrativos, sean adaptados al 111 del Reglamento del personal de los subalternos, por no ajustarse dicha petición al Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y Empleados municipales en general, en sus artículos 32 y 114.

Otro a la de doña Marcelina Cestero Luyando, en el que por los razonamientos que se exponen, se desestima su petición sobre creación a su favor de una plaza de matrona en este Municipio; y

Otro a la de la Junta Administrativa del agregado Valdesangil, acerca de su petición sobre construcción de nuevos locales para escuelas de niños

y niñas y casa-habitación para los maestros, por no reunir los actuales las condiciones higiénicas mínimas, que señala la Ley para los establecimientos de enseñanza.

A propuesta del señor Garrido, se acuerda por unanimidad que de los tres precedentes asuntos conozca el Ayuntamiento en la sesión próxima y que en lo sucesivo no se ocupe en las sesiones de más asuntos que de los que expresamente se hagan constar en el orden del día correspondiente, salvo aquéllos que la Alcaldía considere de extremada urgencia.

A su instancia, se autoriza al señor presidente de la comisión de Hacienda, para que, previa la celebración de la correspondiente subasta, pro-

ceda al arrendamiento de la cochera de la propiedad del Ayuntamiento, sita en el Castañar.

A petición del señor González Benito, se acuerda que el día 14, con motivo de tener lugar el segundo aniversario de la instauración de la República, se dé una comida extraordinaria en la Cantina Escolar a los 275 niños de las escuelas públicas, distribuyéndose además 500 raciones de un kilo de pan, entre los vecinos necesitados.

El señor Martín Sánchez, interesa del Ayuntamiento acuerde también los festejos que hayan de hacerse para conmemorar esta fecha.

El señor Garrido, cree que debe ser la comisión de Gobernación la encargada de organizarlos.

El señor Martín Sánchez, opina que deben acordarse esta misma noche, en razón a que si la sesión del martes no puede celebrarse por falta de número de concejales, es muy prematuro hacerlo el jueves, por estar ya muy próximo el día 14. Por su parte propone que en ese día se celebre una diana y un concierto por la

Banda, de once a una de la mañana, por no estar el Ayuntamiento para hacer otros gastos.

El señor Alcalde, es de parecer que no se celebren festejos populares el día 14, por coincidir con el día de Viernes Santo, siguiendo el ejemplo del Gobierno, proponiendo se trasladen al domingo, con lo que respetaremos la tradición y la República no se creará enemigos.

El señor Martín Sánchez, manifiesta que para él todos los días son iguales. Cree, que porque el Gobierno estime que en Madrid no se celebren festejos en ese día, no impide que en el resto de España tengan lugar. No es partidario del traslado propuesto por el señor Alcalde, porque esto ya no surte ningún efecto.

El señor Garrido, se lamenta de la forma en que el señor Alcalde ha planteado la cuestión, pues parece denotar con ello, que somos laicos, cuando es lo cierto que en esta fiesta no hay tendencias ni izquierdas. Termina manifestando, que la República nada pierde, ni perderá en cien años, porque celebre festejos el día 14, que es en el que corresponden.

Los señores Natal y Ortiz se inclinan también porque los festejos se celebren el día 14.

La Presidencia insiste en que, como el ejemplo viene de las alturas y por republicanos tan sanos como nosotros, deben demorarse estos actos populares.

Luego de breve deliberación y con el voto en contra del señor Alcalde, se acuerda que el 14 de Abril tengan lugar una diana y un concierto, éste en la Plaza Mayor, de once a una de la mañana, a cargo de la Banda municipal.

También se acuerda contribuir con el donativo de 25 pesetas, para que la Cocina Económica amplíe el número de raciones que reparte a los pobres, el expresado día 14.

A ruegos del señor González Benito, se toma el acuerdo de que no se abra ninguna sepultura en el Cementerio, sin que previamente se presente el justificante de propiedad por los interesados, para evitar confusiones, haciéndose responsables de ello a los empleados sepultureros.

Finalmente, a propuesta del señor presidente de la comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad la supresión de parte del ramal ocho, desviándole para unirse al siete, que pasa por el Cerradillo, con lo que se economizan trescientos metros, que representan varios miles de duros de beneficio para el Ayuntamiento, modificación que no entraña perjuicios para nadie, ya que en el trayecto suprimido no existen viviendas y dada la topografía de la población, no se edificará nunca en este sitio.

Igualmente se acuerda, que de esta modificación se dé cuenta, a sus efectos, al señor arquitecto director de estas obras.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las 22 horas y 40 minutos.

Don Pedro Miñana Regadera, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Béjar

CERTIFICO: Que en el expediente de expropiación forzosa que se está instruyendo por esta Alcaldía, de una casa y corral accesorio, de la propiedad de don Jesús de la Rica Hernández y don Félix Díaz Agero y Hermanos, al sitio de la calle del Yezgal, número 49, para dar más amplitud al camino de circunvalación por la parte de la Antigua y que se encuentra amillarado a nombre de don Julián y doña Lorenza Agero, se encuentra el Decreto que, copiado literalmente, dice así:

«Por recibidas las certificaciones de los señores secretario de este Ayuntamiento y registrador de la Propiedad de este partido, únense a este expediente, a sus efectos, y como se deduce de lo actuado que el terreno que comprende la zona, objeto de expropiación forzosa a que se refiere dicho expediente, pertenece a don Jesús de la Rica Hernández y don Félix Díaz Agero y Hermanos; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de 14 de Julio de 1924, solicítense de citados propietarios, que señalen el precio del terreno que ha de ocupárseles, lo cual deberán hacer en el plazo máximo de ocho días, mediante una sencilla proposición,

periodo que deberá contarse desde el siguiente al de la publicación del contenido de este Decreto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, requisito que es indispensable formalizar, en razón a que los citados propietarios, ni son vecinos de esta localidad ni han residido en ella, ignorándose además su actual paradero, circunstancia por la cual tampoco puede entregárseles una copia del plano unido a repetido expediente, en el que se comprende la zona que deberá fijarse y que es objeto de expropiación. Así lo acuerda y manda el señor don Claudio Cascón González, Alcalde Constitucional de esta ciudad, de todo lo cual, yo, el secretario del Ayuntamiento, certifico en Béjar a 13 de Abril de 1933.—Claudio Cascón.—Pedro Miñana.—Rubricados.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y surta los debidos efectos en este periódico oficial, extiendo la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto-bueno, en Béjar a 13 de Abril de 1933.

V.º B.º

Claudio Cascón. Pedro Miñana.

Copia literal del acta de la sesión subsidiaria ordinaria celebrada el día 13 de Abril de 1933

Empieza a las 19 horas y 45 minutos, preside el Alcalde don Claudio Cascón González y asisten los concejales señores González Benito, Garrido Muñoz, Natal Bonilla, Ortiz Delgado, White Pérez y García Oyiedo.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

Acto continuo, se da lectura del informe que la comisión de Gobernación ha emitido a la solicitud de la sociedad de Obreros y Empleados municipales de nuestra ciudad, por el que se resuelve, que a su juicio no procede se acceda a la petición de esta entidad, de que los artículos 64 y 66 del Reglamento de empleados técnicos y el 66 del Reglamento del de empleados administrativos, sean adaptados al 111 del Reglamento del personal de los subalternos, por no ajustarse dicha petición al Reglamento de secretarios de Ayuntamiento y empleados municipales en general, en sus artículos 32 y 114.

Abierta discusión sobre este asunto, el señor Garrido, dice que ha estudiado este informe y por creer que está ajustado a derecho, por su parte le acepta, si bien estima que debía reformarse el artículo 111 del Reglamento del personal de los subalternos, para redactarle en la forma en que lo están los de los técnicos y administrativos, ya que de no hacerse así, existirá una diferencia de trato en favor de los primeros, porque según esta disposición, el Ayuntamiento concederá la excedencia sin sueldo por plazo no menor de seis meses ni mayor de un año al funcionario que lo solicite, reservándole la plaza que se cubrirá interinamente durante el tiempo que dure la excedencia.

El señor Alcalde, considera que con lo interesado por el señor Garrido, se perjudican derechos de tercero.

El señor Garrido, contesta a la Presidencia, que desde luego, al presente se perjudicarían los derechos adquiridos, aunque lo justo sería que no hubiera la desigualdad apuntada. Termina manifestando que lo por él propuesto, es para que lo examine con detenimiento la Comisión informante y lo traiga a sesión, cuando lo considere oportuno.

El señor Natal, en el concepto de vocal de la Comisión informante, expone que la Comisión no se atrevió, aún cuando lo observó, a proponer la alteración del artículo a que se ha referido el señor Garrido, por ser derecho que se había concedido a los funcionarios subalternos por otro Ayuntamiento, concretándose a denegar esta petición, por ser contraria a lo dispuesto en los artículos 32 y 114 del Reglamento de secretarios de Ayuntamiento y empleados municipales en general.

Después de breve deliberación, se aprueba por unanimidad el informe de referencia y se acuerda que la Comisión estudie lo propuesto por el señor Garrido y lo traiga después a sesión, para que el Ayuntamiento resuelva en definitiva, acerca del particular.

Se aprueban después por unanimidad los informes que la misma comisión de Gobernación, ha emitido a las solicitudes siguientes:

Una a la de doña Marcelina Cestero Luyando, en el que por los razonamientos que expone, se desestima su petición, sobre creación a su favor de una plaza de matrona en este Municipio; y

Otro a la de la Junta Administrativa del agregado Valdesangil, acerca de su petición sobre construcción de nuevos locales para escuela de niños

y niñas y casa habitación para los maestros, por no reunir los actuales las condiciones higiénicas mínimas que señala la ley para los establecimientos de enseñanza.

Se dispone, pase a informe del secretario que suscribe, una solicitud de don Gabriel Alonso Vaquero, natural de Peralejos de Abajo, de esta provincia, pidiendo se le declare vecino de nuestra ciudad.

Se aprueba el informe que la comisión de Hacienda ha emitido a la solicitud de don Lino Rodríguez-Arias Plaza, por virtud del cual se le autoriza para el traslado de su establecimiento de ferretería al por menor, a la calle de Mariano Zuñiga, número 3, con sujeción a las condiciones que se establecen.

Inmediatamente, el señor Alcalde, propone se haga el nombramiento de representante apoderado del Municipio en la capital, en sustitución de doña Gregoria Mesanza, viuda de Guervós, recientemente fallecida, cuyo nombramiento considera urgente por los asuntos que el Ayuntamiento tiene pendientes en la capital.

El señor Garrido, considera que por las condiciones de que está adornado uno de los solicitantes, don Manuel García Puente Rodríguez, abogado de Salamanca y agente de negocios, a su juicio debe designarse a este señor.

El señor González Benito propone y se acepta, que por haber otros solicitantes, se aplase este nombramiento hasta la sesión próxima y que por la Acaidía-Presidencia se facilite una nota a los concejales, con los nombres que hayan solicitado esta representación.

Se acuerda pasen a informe de la comisión de Fomento, las solicitudes siguientes:

Una de don Francisco Brusi, en nombre de don José Méndez Fernández, pidiendo licencia para revocar el muro de la casa de su propiedad, sita en la calle de Olleros, número 9, cuyo muro da a la calle de Parrillas; y

Otra de don Juan Muñoz García, en demanda de autorización para realizar obras en la casa de su propiedad, situada en «La Entrada», con arreglo al plano que acompaña.

También pasan a informe de la comisión de Hacienda y subsiguientemente al señor subdelegado de Medicina del partido, a los efectos del reconocimiento sanitario de los locales, las solicitudes siguientes:

Una de don Domingo González Jiménez, en demanda de autorización para abrir una tienda de comestibles en la planta baja de la casa número 43 de la calle de Reinoso y a la vez para trasladar al piso principal de dicha casa, la peluquería de señoras que tiene hoy establecida su hija Laurentina en la calle de la Libertad, número 44.

Otra de don Jacinto Hernández García, en petición de permiso para establecer un figón en la planta baja de la casa número 3 de la calle de Barrionuevo; y

Otra de don Pedro Hernández Blázquez, demandando licencia para el traslado de su establecimiento de comestibles al número 41 de la calle de Reinoso.

Se desestima la petición que en esta solicitud hace expresado señor Hernández Blázquez, de que se le exima del pago de impuestos municipales por esta licencia, por no hacer aún dos meses que satisfizo los de apertura del local que provisionalmente ocupa, resolución que se funda en no sentar malos precedentes y por

prohibirlo la Ordenanza municipal correspondiente.

(Continuará).

Cámara Oficial del Comercio y de Industria de Béjar

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España—Dirección—Madrid 13 de abril de 1933.

Señor Presidente de la Cámara de Comercio y de Industrias de Béjar.

Muy señor mío: Tengo el gusto de contestar a su atenta del 8 de los corrientes, que trata de las relaciones ferroviarias entre esa población y Salamanca, y cúpleme participar a usted que en el nuevo servicio que tenemos estudiado para ser puesto en vigor en el próximo mes de mayo, se han tenido en cuenta—hasta donde ha sido posible—las necesidades de esa región, haciendo incluso sacrificios de orden económico para mejorar aquél, aumentando trenes de viajeros que esperamos tengan buena acogida por parte del público, para evitar que hubiera que suprimirlos.

El nuevo servicio a que aludo tendrá los horarios siguientes:

Población	Directo	Ligero	Correo
Salamanca, salida.....	7,28	16,20	21,04
Béjar, llegada.....	9,48	18,57	23,47
Béjar, salida.....	12,50	19,06	6,38
Salamanca, llegada....	15,20	21,36	9,07

Como observará, se mejora notablemente el horario del directo que sale de Salamanca a las 7,28 en lugar de las 5,23 en que ahora lo hace y se establecen los ligeros que permiten continuar viaje sobre la línea de Avila y llegar a Madrid a las nueve de la noche.

Esperando que con ello quedarán ustedes complacidos me es grato reiterarme de usted atento s. s. q. e s. m. El Director de la Compañía, *Luis Morales*.—Rubricado.

Tejidos e Hilados de Estambre S. A. - Béjar

Lista de los suscriptores

Suma anterior, 1.426.500 pesetas.

Por la Comisión de Béjar

Don Manuel Campo Ugedos, León, 4.000; don Pedro Garzón Montero, Málaga, 1.000; don Domingo Sánchez Luna, Málaga, 2.000; don Antonio Salazar Naranjo, Málaga, 1.000; don Honorio Velasco Briniego, Béjar, 500; don Eugenio García Rodríguez, estanquero, Aldeacipreste, 1.500; don Juan José Rodilla, Béjar, 1.000; don Lino Rodríguez Arias, Béjar, 1.000; doña Daniela Rodríguez-Arias, viuda de Medina, Béjar, 2.000; doña Felira Rodríguez Gómez, Béjar, 500; don Félix Herrero, Béjar, 500; doña Manuela Rodríguez Gómez, Béjar, 1.000; Sras. Hijas de Marcos González, Béjar, 1.000; don Félix Grande, carpintero, Béjar, 500; don Juan Pablos, industrial, León, 1.000; don Victoriano Lucas de la Cruz, catedrático, Salamanca, 1.000; don Estanislao Pablo Martín Pereira, agente de ventas, Salamanca, 500; don Segismundo Díaz Gómez, Hidroeléctrica del Tormes, Puente del Congosto, 500; don Francisco Gómez Hernández, Hidroeléctrica del Tormes, Puente del Congosto, 500; don Sinfórico Sánchez Sánchez, Hidroeléctrica del Tormes, Puente del Congosto, 500; don Juan Ramón Gómez Díaz, Hidroeléctrica del Tormes, Bercimuelle, 500; don Antonio Pérez Galindo, Béjar, 500; don Julián Oliva Rodríguez, Madrid,

5.000; Banco del Oeste de España, Salamanca, 125.000

Cuarta lista enviada por la Comisión Gestora de Madrid

Don Ildefonso Anabitarte Auza, industrial, Madrid, 1.000; don Luís Riesgo Gallo, industrial, Madrid, 500; doña Pilar Fernández Acebal, Madrid, 2.000; don José Flores Miña, agricultor, Abadía (Cáceres), 1.000; don Cecilio Gómez Rodríguez, comercio Madrid, 25.000; don A. P. P., Madrid, 1.000; don Amando Gullón Núñez, empleado, Madrid, 500; doña Carmen Riu Deván, Madrid, 7.500; doña Angela Riu Deván, Madrid, 7.500; don P. R. D., Burgos, 17.500; don J. R. D., Burgos, 17.500; don Eustasio Díaz Serrano, Madrid, 1.000; don Eugenio Estel Rich Aparicio, Madrid, 1.000; don A. F., Madrid, 2.000; don Norberto Hernández Sánchez, propietario, Madrid, 5.000; don Blas Balaguer Herrera, relojería, Madrid, 500.

Suscripto hasta el día 21 de Abril, 1.669.500 pesetas.

Don Valeriano Martín, de Béjar, ha entregado a esta Comisión la cantidad de 35 pesetas para los gastos de propaganda.

NOTA.—Diríjanse las peticiones de suscripción a la Comisión Gestora de T. H. E. S. A., Béjar.

EDICTOS

Don Claudio Cascón González, Alcalde constitucional de la ciudad de Béjar.

HACE SABER: Que los Padrones de derechos y tasas sobre balcones, miradores, cocheras, canalones, anuncios y muestras y escaparates de este Municipio, formados para el presente ejercicio y comprensivos de todas las calles, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos.

Dado en Béjar a 19 de Abril de 1933.

CLAUDIO CASCON.

Don Claudio Cascón González, Alcalde constitucional de la ciudad de Béjar.

HACE SABER: Que desde el día de mañana hasta el 30, inclusive, del presente mes y en las horas de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, todas las familias que tienen derecho a disfrutar de la Beneficencia municipal, pueden inscribirse en las listas que al efecto están abiertas en la Secretaría municipal.

Dado en Béjar a 19 de Abril de 1933.

CLAUDIO CASCON.

Don Claudio Cascón González, Alcalde constitucional de la ciudad de Béjar.

HACE SABER: Que faltando por entregar en el Ayuntamiento bastantes hojas del impuesto de cédulas personales de este Municipio, se concede un nuevo y último plazo, hasta el 25, inclusive, del presente mes para que den cumplimiento a este servicio, los que aún no lo han verificado, previniéndoles que una vez expirado se procederá a la formación del Padrón correspondiente en el que no serán incluidos aquellos contribuyentes que no hayan cumplido con este deber, originándoseles perjuicios que aún están a tiempo de evitar.

Dado en Béjar a 20 de Abril de 1933.

CLAUDIO CASCON.

Imp. y Lib. de Sánchez—Reinoso, 28, Béjar.